



Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Candelaria

RAD: 08-141-40-89-001-2020-00140-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ANGELICA CASA LEMUS
DEMANDADO: MATILDE MENDOZA MERCADO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA, NOVIEMBRE DIECISÉIS (16) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Oficiése al Juzgado séptimo de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Barranquilla, para que convierta, con destino al presente proceso los depósitos Judiciales que a su orden reposan dentro del proceso 2012-00492, los cuales se encuentran Embargados por este juzgado mediante auto de fecha 11 de noviembre de 2020 y fueron puestos a disposición, el día 27 de septiembre de 2023, por parte del Juzgado 11 Civil Municipal de Barranquilla, el cual fue el Despacho de origen del proceso 2012-00492. Líbrese el oficio de rigor.

SEGUNDO: Oficiése al JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, a fin de que ponga a disposición de este despacho, todos y cada uno de los títulos y cupones disponibles, de conformidad con el Embargo decretado en fecha 11 de noviembre de 2020, los cuales hicieron parte del proceso Ejecutivo seguido por COOPEMA contra la señora MATILDE MENDOZA MERCADO, identificada con C.C N° 22.632.559 expedida en Sabanalarga – Atlántico, el cual se radicó bajo el No. 2012-00130 y que se encuentra terminado y sin remanentes anteriores al decretado por su despacho. Líbrese el oficio de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁNGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ**

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61771ae7ea6dab82457c4b45fc292df5971151423e86d931d3c510cb66aa1639**

Documento generado en 16/11/2023 11:19:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>